

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HEILLER GIL MENDOZA
RADICADO	050013103011-2021-00064-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCOLOMBIA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, presenta demanda EJECUTIVA en contra de HEILLER GIL MENDOZA., la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de marzo de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 23 del mismo mes y año, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCOLOMBIA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de HEILLER GIL MENDOZA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE
LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3036f8e2fa07b25bf62e6ea507f6ac237455bf0cba8
abd85dd9c6b0f0e75d61a**

Documento generado en 08/04/2021 10:20:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**